



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Claudia Alexandra Rojas Mejía
Demandado	Wilmar de Jesús García Muñoz
Radicado	No. 050013110010 – 2018 – 00735 – 00
Providencia	INTERLOCUTORIO No. 216 de 2021
Decisión	Modifica liquidación de crédito

Se procede de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso mediante el presente proveído a modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, pues no se relacionan adecuadamente los abonos realizados por el demandado mediante los depósitos judiciales consignados mensualmente por su pagador y que amortizan el saldo debido. Por lo tanto, de la liquidación que obra en tabla de Excel electrónica, ubicada en la carpeta virtual del expediente, **SE ARROJA UN SALDO ADEUDADO POR EL DEMANDADO CON INTERESES, ACTUALIZADO AL MES DE JULIO DE 2021, DE \$6.322.632,00.**

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez
Juzgado 010 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2e522076c57fc4f4d031fd725a0ac4c8eba3582ad082f90a19395d12f7ab**

Documento generado en 03/08/2021 03:04:56 p. m.